

## ACTA DE LA IV ASAMBLEA PLENARIA DE ASSAL

En las ciudades de Buenos Aires, República Argentina, y Punta del Este, República Oriental del Uruguay, entre los días 29 de noviembre y 3 de diciembre de 1993, con asistencia de los países representados por las personas que se individualizan en nómina adjunta, se desarrolló la Cuarta Asamblea Plenaria de la Asociación de Superintendentes de Seguros de América Latina. Además asistieron como observadores los representantes de países que se indican en nómina adjunta.

El programa desarrollado se adjunta como anexo a la presente Acta.

Se recibió el informe de la labor desarrollada durante el año en curso, por la Presidencia de ASSAL que se anexa en documento adjunto. La Asamblea aprobó la cuenta entregada dejando constancia de su agradecimiento y felicitación al Sr. Presidente Ismael Gómez Gordillo, por la excelente gestión realizada.

Igualmente la Tesorería dió cuenta de la situación de pago de cuotas de los países miembros, reiterando la necesidad de que los países que aún adeudan cuotas las cancelen a la brevedad.

La Secretaría Ejecutiva informó que en los próximos meses implementará el Sistema Permanente de Información sobre el Mercado Asegurador, mediante un formato preestablecido, y que deberá entregarse por cada uno de los países miembros, para su distribución compilada por la Secretaría Ejecutiva antes de la Asamblea Anual.

Dentro de la Asamblea se adoptaron los siguientes acuerdos:

1) Comunicar al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, la felicitación de esta Asociación por la ley N° 16.426 que declaró libre la elección de las empresas aseguradoras para la celebración de contratos de seguros sobre todos los riesgos, y creó la Superintendencia de Seguros y Reaseguros como un órgano desconcentrado del Banco Central del Uruguay.

2) Proponer la constitución de un Comité Técnico que estudie la factibilidad de contar con criterios de clasificación contable, que permitan el análisis y comparación de los principales indicadores financieros y de gestión utilizados por los países integrantes de la asociación.

Se acordó al efecto que la coordinación específica se realice por los Superintendentes de México, Chile y Argentina, consultando a los restantes miembros de la Asociación.

3) Por recomendación de los observadores que representan a la National Association of Insurance Commissioners (NAIC) de U.S.A., los países miembros de la asociación comunicarán por conducto de

sus oficinas centrales en la ciudad de Kansas, Estado de Kansas, U.S.A., la intervención en sus respectivos países de entidades aseguradoras norteamericanas, en infracción a las legislaciones de los países miembros, a fin de que a través de esa representación se solicite a las autoridades estatales pertinentes que adopten las medidas que conforme a sus propias leyes correspondan.

4) Recomendar extremar los recaudos para evitar que aquellos sistemas asegurativos que funcionan bajo la modalidad de "prepagos", en especial en aspectos vinculados a la protección de la salud, se desarrollen al margen del sistema asegurador y sin contralor alguno de su solvencia por parte de los respectivos Estados.

5) Organizar la Secretaría Administrativa, encargada de la labor administrativa y de ser centro receptor y canalizador de las informaciones de la Asociación, aceptando la proposición de Argentina de hacerse cargo de esta tarea; la que será separada de la labor técnica que conforme a los estatutos corresponda a la Secretaría Ejecutiva.

6) Por la unanimidad de los miembros asistentes se acuerda reformar los estatutos en el sentido de establecer que los gastos de organización de la Asamblea Anual no sean de cargo del país organizador de la misma.

Complementariamente se acordó:

a) Que la duración de la Asamblea Anual no exceda de 3 días, correspondiendo a la Secretaría Ejecutiva recibir las proposiciones de materias a considerar de parte de los países miembros, coordinando dicha labor con el País Sede.

b) Destinar el 25% de las cuotas anuales para apoyo de las Secretarías Ejecutiva, Administrativa y Tesorería. El 75% restante, deberá destinarse al apoyo de la organización de la Asamblea Anual correspondiente.

7) Se acordó que cada país miembro designe un representante específico a fin de que reciba las comunicaciones que ASSAL envíe, nómina que se anexa como documento a esta acta.

8) Se acordó que la Asamblea Anual correspondiente a 1994 se celebre en República Dominicana, en razón de la petición recibida y agradeciendo desde ya tal ofrecimiento, procediendo a comunicarse este acuerdo a la Sra. Anisia Risi, Superintendente de Seguros.

Finalmente se procedió a la designación de nuevas autoridades, decidiéndose por unanimidad:

a) Que la Presidencia sea desempeñada por Uruguay, país que deberá informar el nombre de la persona que detendrá el cargo de Superintendente de Seguros y Reaseguros, a efecto de la asunción de esa Presidencia.

b) Que la Vicepresidencia sea desempeñada por Chile, y en caso de algún inconveniente que se presentare a Uruguay, asuma la Presidencia en su reemplazo.

c) Que la 2a. Vicepresidencia sea desempeñada por Panamá.

d) Que las Secretaría Ejecutiva, Administrativa y Tesorería sean desempeñadas, respectivamente, por Chile, Argentina y Panamá, no siendo ello obstáculo para que dichos países postulen o sean designados en otros cargos de esta Asociación.

Finalmente, se acordó agradecer y felicitar a Argentina y Uruguay, representados por los Sres. Alberto Fernández, Superintendente de Seguros, y Washington Alfonso, Director del Banco de Seguros del Estado, por la excelente organización brindada a esta Asamblea y por las atenciones dispensadas a los asistentes, haciendo votos e instando al compromiso personal y de los países miembros para engrandecer y perfeccionar la labor de esta Asociación.

En constancia firman,

ARGENTINA

COLOMBIA

COSTA RICA

CUBA

CHILE

EL SALVADOR

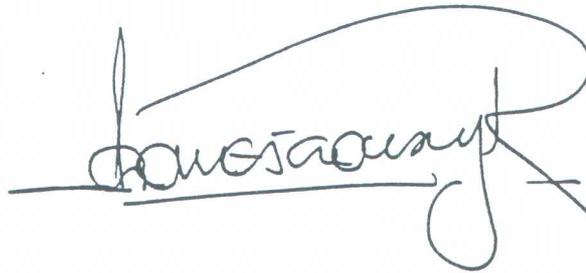


ESPAÑA (Miembro Adherente)



GUATEMALA

MEXICO

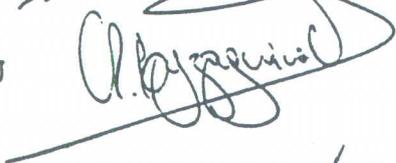


PANAMA

PARAGUAY



PERU



URUGUAY

